

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00231 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos al demandado **GABRIEL ANTONIO MALDONADO RODRÍGUE**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 4° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2.- Alléguese poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, estableciendo el tipo de proceso que se pretende adelantar, por cuanto en el poder adosado con el libelo introductorio se hace alusión a una solicitud de entrega de bien inmueble arrendado, la cual difiere sustancialmente de la acción restitutoria incoada, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **28/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894311f8f817d0d4429e406e72b826c54604a333430a7b0d24f917e7158d6010**

Documento generado en 24/06/2022 04:27:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**